

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 03 de Octubre del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha tres de octubre del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 869-2013-R.- CALLAO, 03 DE OCTUBRE DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 369-2013-D-FIIS (Expediente N° 01005753) recibido el 05 de setiembre del 2013, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución N° 286-2013-CF-FIIS por la que se le otorga licencia con goce de remuneraciones para participar en la XII Conferencia Iberoamericana de Educación en Enfermería, organizada por la Asociación Latinoamericana de Escuelas y Facultades de Enfermería (ALADEFE), en la ciudad de Montevideo, Uruguay, del 09 al 13 de setiembre del 2013.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, así como realizar labor intelectual creativa, de acuerdo con lo normado en los Arts. 250° y 293° Inc. c) del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 43° y 51° Inc. c) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733;

Que, los Arts. 6° Inc. a) y 20° del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indican que entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, la misma que se otorga a los profesores a dedicación exclusiva y tiempo completo con tres (03) años de permanencia en esta Casa Superior de Estudios;

Que, el Estatuto de ésta Casa Superior de Estudios establece en su Art. 296° Inc. m) que los docentes ordinarios tienen derecho a recibir licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y Capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico, realizar viajes de investigación o de intercambio científico;

Que, mediante el Oficio del visto el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución N° 286-2013-CF-FIIS del 04 de setiembre del 2013, por la que el Consejo de Facultad le otorga licencia con goce de remuneraciones para participar en el evento que indica, del 09 al 13 de setiembre del 2013;

Estando a lo solicitado; al Informe N° 848-2013-OPER del 16 de setiembre del 2013; al Informe Legal N° 810-2013-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 24 de setiembre del 2013; a la documentación sustentatoria de autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

1° AUTORIZAR, la asistencia del profesor **Dr. CÉSAR LORENZO TORRES SIME**, Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del

Callao, en consecuencia, otorgarle **Licencia con Goce de Haber por Perfeccionamiento**, para que asista a la **XII Conferencia Iberoamericana de Educación en Enfermería**, organizada por la Asociación Latinoamericana de Escuelas y Facultades de Enfermería (ALADEFE), en la ciudad de Montevideo, Uruguay, del 09 al 13 de setiembre del 2013.

2º DEMANDAR, al profesor **Dr. CÉSAR LORENZO TORRES SIME**, que presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas un informe académico y copia de la constancia correspondiente de su participación en este evento, conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011.

3º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado y dependencias académico administrativas de la Universidad, representación estudiantil e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Facultades, dependencias académico-administrativas, R.E. e interesado.